

Política de Acción Climática de CELSA

Aprobada por el Consejo de Administración de CELSA STEEL el 26/01/2026.

Índice

1. Objeto y alcance
2. Definiciones
3. Principios generales de actuación
4. Roles y responsabilidades
5. Proceso de aprobación, comunicación y actualización
6. Referencias

1. Objeto y alcance

Objeto: Establecer un marco claro y efectivo para la acción climática de CELSA. La acción climática abarca tanto la reducción o mitigación de las emisiones de gases que contribuyen al calentamiento global, como la preparación y adaptación a los cambios climáticos actuales y futuros. Esta política promueve una transición gradual hacia una economía con bajas emisiones de carbono, alineada con los compromisos nacionales e internacionales, incluido el Acuerdo de París. Asimismo, establece una gestión proactiva para identificar, evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Por último, tiene como finalidad reforzar la resiliencia de CELSA frente a los efectos del cambio climático, minimizando su vulnerabilidad ante fenómenos como inundaciones o sequías, que podrían comprometer el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Alcance: Aplica a todas las sociedades y personas profesionales de CELSA, abarcando el conjunto de sus actividades, ubicaciones y operaciones. En las sociedades participadas, la dirección de Medio Ambiente Corporativo promoverá principios coherentes con esta política y garantizará su control adecuado. Asimismo, CELSA impulsará la aplicación de los principios de esta política a lo largo de su cadena de valor, fomentando su adopción entre grupos de interés, cuando resulte pertinente, ya sea mediante el diálogo, la colaboración o la integración gradual de criterios de acción climática en procesos de compra y relación comercial. Además, cada profesional es responsable de conocer, respetar y aplicar esta política en el desarrollo de sus funciones diarias, contribuyendo activamente a la acción climática y al cumplimiento de los compromisos asumidos por CELSA.

2. Definiciones

Acción climática: La acción climática comprende el conjunto de medidas y estrategias que una organización implementa para enfrentar el cambio climático, incluyendo la mitigación, que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; la adaptación, que implica ajustarse y prepararse ante los riesgos climáticos actuales y futuros; y el fortalecimiento de la resiliencia climática, que consiste en aumentar la capacidad de la organización para resistir, recuperarse y seguir funcionando frente a los impactos adversos del cambio climático.

Acuerdo de París: Tratado internacional adoptado en 2015 cuyo objetivo principal es limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2 °C, preferiblemente a 1,5 °C, mediante acciones coordinadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecer la capacidad de adaptación al cambio climático a nivel global.

Descarbonización: Proceso que conduce a la reducción o eliminación significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Energía renovable: Energía procedente de fuentes renovables no fósiles, incluyendo, energía eólica, energía solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía de las mareas, energía de las olas y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de estaciones depuradoras de aguas residuales y biogás.

Energía limpia: Energía que, en su proceso de generación y uso, no produce emisiones significativas de gases de efecto invernadero ni contaminantes atmosféricos, contribuyendo a la descarbonización y a la mitigación del cambio climático. Incluye tanto las fuentes renovables como otras tecnologías de baja o nula emisión, como la energía nuclear.

Gases de Efecto Invernadero (GEI): Conjunto de gases que contribuyen al calentamiento global al atrapar calor en la atmósfera. Los principales GEI incluyen el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el óxido nitroso (N₂O), el hexafluoruro de azufre (SF₆), el trifluoruro de nitrógeno (NF₃), los hidrofluorocarburos (HFC) y los perfluorocarburos (PFC). El conjunto de gases que conforman esta categoría de GEI son los regulados en el Anexo V, parte 2, del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Hoja de Ruta de Sostenibilidad: Inventario de iniciativas que define objetivos, acciones y responsables para avanzar hacia la sostenibilidad, integrando criterios ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) en la toma de decisiones de acuerdo con lo establecido en la Política de Sostenibilidad. Permite anticipar retos, alinear a la organización para una transformación a medio-largo plazo, cumplir con normativas y responder a las expectativas de los grupos de interés. Incorpora un sistema de seguimiento y reporte periódico para monitorear el progreso y ajustar acciones según sea necesario.

3. Principios generales de actuación

La sostenibilidad se reconoce como un eje para la creación de valor a largo plazo. Por ello, CELSA, además del cumplimiento normativo, orienta su actividad conforme a los siguientes principios generales de actuación, que guían la toma de decisiones, la gestión operativa y la interacción con los grupos de interés:

1. Integración de criterios ASG y expectativas de grupos de interés en la toma de decisiones
2. Gestión de impactos, riesgos y oportunidades materiales
3. Cumplimiento normativo y compromiso voluntario
4. Flexibilidad y evolución continua

5. Medición y trazabilidad
6. Innovación y desarrollo tecnológico
7. Formación, sensibilización y cultura corporativa
8. Transparencia y comunicación responsable
9. Promoción de la sostenibilidad en la cadena de valor

Además, CELSA fundamenta su acción climática en una serie de principios específicos, orientados a garantizar una actuación responsable y alineada con los marcos regulatorios, así como con los objetivos medibles de la compañía.

1. Mitigación del cambio climático

Medir y fomentar la reducción gradual y continua de las emisiones de gases de efecto invernadero. Apoyar iniciativas que faciliten la descarbonización de las operaciones y la cadena de valor de CELSA. Promover el diseño de productos que contribuyan a reducir la huella de carbono para contribuir a la transición sostenible de los clientes de CELSA.

2. Uso eficiente y renovable de la energía

Impulsar el ahorro y la eficiencia energética, fomentando el uso de fuentes renovables y otras fuentes limpias que contribuyan a la transición energética sostenible.

3. Integración estratégica y gestión de riesgos climáticos

Incorporar el cambio climático en la toma de decisiones y gestión de riesgos. Promover la gestión proactiva de riesgos climáticos para reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia climática de Celsa. Identificar y aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética y de la economía baja en carbono, impulsando la innovación y la competitividad y el liderazgo de CELSA.

4. Adaptación al cambio climático

Promover la anticipación y adaptación al cambio climático para fortalecer la resiliencia de CELSA frente a sus efectos, como inundaciones y sequías.

Este enfoque se desarrolla sobre la base del marco metodológico de la CSRD (Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad), adaptado a las particularidades de CELSA y a su contexto sectorial y geográfico. Los principios aquí definidos se integran en el sistema normativo interno de CELSA y forman parte del Código de Conducta Ética de la compañía.

Además, en la elaboración de esta Política se han considerado las perspectivas de los principales grupos de interés de CELSA, tanto internos como externos, que pueden verse afectados por los impactos, riesgos y oportunidades asociados al cambio climático.

4. Roles y responsabilidades

Las bases de gobernanza de la presente Política se sustentan en los principios establecidos en la Política de Sostenibilidad de CELSA. Este enfoque garantiza una acción climática eficaz, estructurada y transparente, en línea con los objetivos de sostenibilidad de CELSA. A continuación, se detallan las responsabilidades clave:

Consejo de Administración:

- Aprobar la Política de Acción Climática, como parte de su función indelegable de definir las políticas y estrategias generales de CELSA.
- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (CNRS), como órgano interno, permanente y especializado del Consejo de Administración, con funciones consultivas y de supervisión en materia de sostenibilidad, es responsable de supervisar la aplicación de esta política y trasladar al Consejo las observaciones o propuestas de actualización que considere necesarias, para su aprobación.
- La Comisión de Auditoría y Control (CAC), órgano colegiado e interno del Consejo de Administración, supervisa el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de riesgos de CELSA, incluidos los riesgos climáticos, así como los sistemas de control interno relacionados con la información no financiera. Esta Comisión evalúa la eficacia de los mecanismos de control, revisa los resultados de auditorías —internas o externas— y traslada periódicamente al Consejo los aspectos más relevantes vinculados a la gestión de riesgos y al aseguramiento de la información climática y de sostenibilidad.

Comité de Dirección:

- Fomentar activamente el cumplimiento de la presente Política y supervisar su correcta aplicación dentro de sus áreas de responsabilidad.

Comité de Sostenibilidad (CdS):

- Como órgano delegado de apoyo, tiene la responsabilidad de liderar el gobierno de la sostenibilidad, así como de promover la integración y alineación de los criterios de sostenibilidad en la gestión del negocio y de sus operaciones. Asimismo, coordina la implementación de esta Política en todas las áreas de CELSA, fomenta la aplicación homogénea de los criterios ambientales y realiza el seguimiento operativo para garantizar su cumplimiento.

Dirección Corporativa de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Relaciones Públicas y Comunicación Externa:

- Mediante el área de Medio Ambiente corporativa, es responsable de promover los principios generales de actuación de esta política a través de los diferentes Comités responsables de la acción climática, velando por su adecuada aplicación y control.

Otras Direcciones Corporativas:

- Las direcciones de Estrategia y Procesos, Compras, Energía, Circularidad y Logística, son responsables de la monitorización y reporte de las emisiones directas, indirectas propias y de la cadena de valor en sus ámbitos de actuación.

Direcciones de cada Planta y los responsables de medioambiente de las mismas:

- Las áreas operativas y de negocio de CELSA son responsables de la implementación directa de esta Política dentro de su ámbito de actuación.
- Esto incluye la identificación y gestión operativa de los riesgos climáticos, el cumplimiento de los principios definidos en la política en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, así como el seguimiento de indicadores clave de desempeño y la aplicación de medidas correctivas ante desviaciones.

5. Aprobación, comunicación y actualización

La Dirección Corporativa de Sostenibilidad revisará esta Política al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren, y la actualizará cuando sea necesario para mantener su vigencia, relevancia y eficacia. Las eventuales actualizaciones deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

Para garantizar el compromiso de CELSA con la gestión de la acción climática, esta política será publicada en la página web de CELSA y en los canales internos de comunicación. Asimismo, se adoptarán los medios necesarios para promover su conocimiento y aplicación. Además, se ha habilitado un correo electrónico de sostenibilidad sostenibilidad@gcelsa.com y un canal ético (<https://celsa.integrityline.com/>) para atender consultas y reportes relacionados.

Esta política entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración, sin perjuicio de los plazos de exigibilidad establecidos por la normativa aplicable en materia de acción climática.

6. Referencias

Normativas Internas:

- Código de Conducta Ética
- Política de Sostenibilidad
- Política de Medio Ambiente
- Política de Gestión de Riesgos y Control Interno
- Política de Compras

Normativas Externas:

- Regulación climática (listado no exhaustivo):
 - Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
 - Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de

carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Regulación de derechos de emisión:
 - Directiva 2003/87/CE: sistema europeo de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
 - Ley 1/2005, de 9 de marzo: regula en España el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas
- Norma ISO 14001: Sistema de Gestión Medioambiental
- Norma ISO 50001: Sistema de Gestión de la Energía